



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril doce de dos mil veintitrés

PROCESO	REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Jorge Orlando Ramírez Franco
Demandado	Lina Johanna López González
Radicado	05001-31-10-011-2022-00484-00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Incorpórese el escrito que antecede allegado vía correo electrónico, de contestación de la presente demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Por otro lado, en virtud del poder otorgado por la parte demandada, se reconoce personaría a la doctora María Johana Marín Maya con TP 192.801 para que la represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249ebf9735edc6cb9af1c8a7d9bc023d787d8e35897bfc70522c73592e7b2574**

Documento generado en 13/04/2023 12:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>